



ACUERDO No. CSJVAO20-80
(25 de noviembre del 2020)

“Por medio del cual se redistribuyen procesos para fallo y se adoptan medidas de reparto en los Juzgados Administrativos del Circuito de Cartago”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los artículos 4º y 6º del Acuerdo 10561 de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 36 del Acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020, creó con carácter permanente, un juzgado administrativo en la ciudad de Cartago, Distrito Judicial Administrativo del Valle del Cauca, conformado por juez, secretario, dos (2) profesionales universitarios grado 16, dos (2) sustanciadores y citador grado 3.

Que el artículo 4º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 permite, como medida de equidad en la distribución de las cargas de trabajo y de descongestión, que los Consejos Seccionales reasignen procesos que los Juzgados tengan para fallo entre los despachos del mismo Distrito o Circuito o Sección de igual jurisdicción, especialización, categoría o nivel, que tengan una menor carga laboral. Del ejercicio de esta facultad se deberá migrar la información en el sistema y además se deberá informar a los usuarios por los medios físicos y electrónicos disponibles.

Que, además, el artículo 6º del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 faculta a los Consejos Seccionales de la Judicatura, como medida transitoria y mediante acto motivado, para ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

Que, al 13 de noviembre de 2020, el inventario de procesos activos en los Juzgados Administrativos del Circuito de Cartago, según etapas procesales de medios de control y procesos ejecutivos, se discrimina de la siguiente manera:

Juzgado 1º a cargo del Dr. Andrés José Arboleda López:

• En etapa 1: (Demanda, notificación, y contestación):	505
• En etapa 2: (Audiencia inicial y audiencia de pruebas):	225
• En etapa 3: (Alegatos y juzgamiento):	132
• Ejecutivos:	48
Total inventario procesos activos:	908



Juzgado 2° a cargo del Dr. Andrés González Arango

• En etapa 1: (Demanda, notificación, y contestación):	198
• En etapa 2: (Audiencia inicial y audiencia de pruebas):	349
• En etapa 3: (Alegatos y juzgamiento):	97
• Ejecutivos:	38
Total inventario procesos activos:	682

Que ante el elevado inventario de procesos activos en los dos despachos administrativos del Circuito de Cartago (1590) y la reciente creación del Juzgado 3° según lo previsto en el numeral 11 del artículo 36 del Acuerdo No. PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020; el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, considera necesario, como medida de equidad en las cargas de trabajo, hacer la redistribución de 114 procesos de medios de control que corresponden al cincuenta por ciento (50%) de asuntos que los Juzgados 1 (66) y 2 (48) tienen para fallo y asignarlos para conocimiento y decisión del Juzgado 3° Administrativo del Circuito de Cartago. En el envío se relacionará la radicación, demandante y demandado.

La expuesta redistribución se hará conocer electrónicamente a los usuarios interesados por los Juzgados 1 y 2 Administrativos del Circuito de Cartago. Además, se deberá migrar la información en el sistema.

De otra parte, la corporación considera necesario tomar una decisión en el reparto de procesos nuevos de medios de control que se radiquen en el Circuito de Cartago. A partir de la publicación del presente acuerdo, el reparto se hará en una proporción de tres a uno, es decir, mientras el Juzgado 3° recibe 3 procesos, los Juzgados 1 y 2 recibirán uno, hasta que el inventario del despacho 3° llegué a la cifra de 530 expedientes activos, incluidos los expedientes redistribuidos. Esta cifra corresponde al promedio del inventario total de procesos activos (1590) que tienen los Juzgados 1 y 2 administrativos de Cartago, dividido entre 3 despachos.

Con fundamento en todo lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca,

ACUERDA:

Artículo Primero: Redistribuir, del más reciente al más antiguo, 114 procesos que corresponden al cincuenta por ciento (50%) de asuntos que los Juzgados 1 (66) y 2 (48) Administrativos del Circuito de Cartago tienen para fallo en medios de control y asignarlos para conocimiento y decisión del Juzgado 3° Administrativo del Circuito de Cartago. En el envío se relacionará la radicación, demandante y demandado. La redistribución se hará conocer electrónicamente a los usuarios interesados por los



Juzgados 1 y 2 Administrativos del Circuito de Cartago. Además, se deberá migrar la información en el sistema.

Artículo Segundo: Ordenar la disminución temporal de reparto para los Juzgados 1º y 2º Administrativos del Circuito de Cartago. A partir de la publicación del presente Acuerdo, el reparto se hará en una proporción de tres a uno, es decir, mientras el Juzgado 3º recibe 3 procesos de medios de control, los Juzgados 1 y 2 recibirán uno, hasta que el inventario del despacho 3º llegué a la cifra de 530 expedientes activos, incluidos los expedientes redistribuidos. Esta cifra corresponde al promedio del inventario total de procesos activos (1590) que tienen los Juzgados 1 y 2 administrativos de Cartago, dividido entre 3 despachos.

Artículo Tercero: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejo Seccionales”, medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca